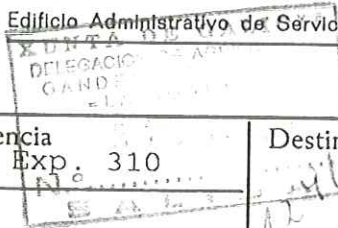



CONSELLERIA DE AGRICULTURA, GANDERÍA E MONTES
Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común

Edificio Administrativo de Servizos Múltiples - Monelos - A CORUÑA - Tfno. 29 00 00



Data 14/12/94	Referencia Exp. 310	Destinatario
Asunto Resolución de expediente de calificación de Monte Vecinal en Mano Común		Sr. Jefe del Servicio de Montes e I.F.

A los efectos oportunos se pone en su conocimiento la Resolución del Expediente de Calificación nº 310 del Monte "Peón de Boiro", en Boiro, según acuerdo del Jurado en su reunión de fecha 14/12/94:

"Reunido en fecha 14 de Diciembre de 1994 el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común de La Coruña, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Delegado de la Consellería de Agricultura, Gandería e Montes, D. Rogelio Aramburu Núñez, con asistencia del Vicepresidente Ilmo. Sr. D. José Luís Núñez Vide, Magistrado de la Audiencia Provincial de La Coruña, los Vocales, D. Federico Sánchez Rodríguez, Jefe del Servicio de Montes e I.F., D. Ramón Olano Calleja, Letrado del Gabinete Jurídico Territorial de la Xunta, D. Juan Ramón Beneyto Bellas, representante del Colegio de Abogados de La Coruña, D. José Manuel Caramés Franco, representante de las Comunidades Vecinales de Montes en Mano Común y del Secretario D. Manuel Puente Araújo, Letrado de la citada Delegación, para estudiar y resolver el

Expediente nº 310
 Monte: **Peón de Boiro** (nº 159 C.U.P.)
 Sito en: **Lugar de A Feosa**
 Parroquia: **Boiro**
 Municipio: **Boiro**

1º RESULTANDO que diversos vecinos del lugar de A Feosa, parroquia de Boiro, municipio de Boiro, solicitaron de este Jurado, la declaración como vecinal del expresado lugar, del monte arriba citado, iniciándose con fecha 26/04/82 el correspondiente expediente, nº 219. La tramitación del mismo quedó paralizada ante las alegaciones de los vecinos de los lugares de Comoxo y Bermo.

Con fecha 07/07/93, diversos vecinos del lugar de A Feosa solicitan nuevamente la declaración como vecinal del monte, el cual tiene las siguientes características:



CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, GANDERÍA E MONTES

Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común

Edificio Administrativo de Servicios Múltiples - Monelos - A CORUÑA - Tfños. 18 59 02 - 18 59 03

Superficie: 11,89 Ha.

Linderos:

NORTE: Piquetes nº 538 al 562 del deslinde del monte "Peón de Boiro", nº 159 del C.U.P., colindando con pinar de Hdos. de José Romero y otros.

ESTE: Piquete nº 562 al 563 y de éste al I.3 del enclavado I del deslinde, siguiendo la carretera de Noia a Boiro; desde el piquete I.3 al I.4, bordeando dicho enclavado por el Oeste; desde el I.4 siguiendo la carretera de Noia a Boiro hasta una caseta distante 25 m. del piquete I.1; desde la caseta y cruzando la carretera, hasta un punto situado en la línea de los piquetes J.11 a J.10 del enclavado J del deslinde y aproximadamente equidistante de los mismos, colindando con monte de la comunidad de Comoxo; desde este punto hasta el J.10, y de éste al J.7 bordeando el enclavado J por el Sur; del piquete J.7 al nº 458, con monte de la Comunidad de Bermo, y finalmente al nº 459, colindando con finca particular de Francisco Piñeiro.

SUR: Piquete nº 459 al 500, cruzando carretera de Noia a Boiro y colindando con fincas particulares de Francisco Piñeiro y otros.

OESTE: Piquete nº 500 al 538, colindando con pinar de Dolores García y otros.

2º RESULTANDO que a la vista de tal solicitud, el Jurado, en su reunión de 26/04/94, acordó iniciar el oportuno expediente nombrándose como Instructor del mismo a D. Ramón Olano Calleja, quién aceptó expresamente dicho cargo. Se procedió a la correspondiente tramitación, librándose mandamiento para la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Noia, habiéndose oído a todas las personas, Organismos y Corporaciones interesadas, expidiéndose mandamientos a tal fin dirigidos al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boiro, al Jefe del Servicio de Montes e I.F. y publicándose edictos en el D.O.G. (nº 133 de 12/07/94) tablón de anuncios del Ayuntamiento, Cámara Local Agraria y lugares de costumbre.

3º RESULTANDO que con fechas 21 y 22 de abril de 1994 las comunidades vecinales de los lugares de Comoxo y A Feosa llegaron a un acuerdo para establecer los linderos comunes



CONSELLERIA DE AGRICULTURA, GANDERIA E MONTES

Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común

Edificio Administrativo de Servicios Múltiples - Monelos - A CORUÑA - Tfnos. 18 59 02 - 18 59 03

que pudieran tener en los montes cuya declaración tramitan ante éste Jurado, quedando dicho acuerdo detallado en un plano del deslinde del monte y archivado en los expedientes como prueba del compromiso que suscriben con sus firmas los futuros comuneros.

Tal acuerdo es conforme se describe en el 1º Resultando de ésta Resolución.

4º RESULTANDO que los vecinos de A Feosa fundamentan su petición ante el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común en el aprovechamiento desde tiempos inmemoriales de maderas, esquilmos, leñas, en la práctica de cultivos a la forma y modo que por costumbre lo hacen los labradores y en los aprovechamientos de pastos en régimen extensivo, presentándose copia de la escritura de redención de los foros de dicho lugar.

5º RESULTANDO que en la tramitación de las presentes actuaciones se han cumplido las formalidades legales y reglamentarias, exigidas principalmente por la Ley 13/89 de 10 de octubre de Montes Vecinales en Mano Común y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 260/92 de 4 de septiembre, ambos de la Comunidad Autónoma de Galicia, Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables al caso.

VISTOS los preceptos de las disposiciones citadas y demás de general aplicación.

1º CONSIDERANDO que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común de La Coruña tiene jurisdicción y competencia para conocer del presente expediente en virtud de lo dispuesto en los arts. 9 y 10 de la Ley de la Comunidad Autónoma de Galicia 13/89 de 10 de octubre de Montes Vecinales en Mano Común.

2º CONSIDERANDO que en conformidad con el contenido del art. 11 de la citada Ley y 19 del Reglamento, aprobado por Decreto 260/92, de 4 de septiembre, los vecinos de A Feosa, parroquia de Boiro, municipio de Boiro, son parte legítima para solicitar la iniciación del presente expediente de calificación.



CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, GANDERÍA E MONTES

Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común

Edificio Administrativo de Servicios Múltiples - Monelos - A CORUÑA - Tfnos. 18 59 02 - 18 59 03

3º CONSIDERANDO que el acuerdo de establecimiento de los linderos entre los montes de las comunidades de los lugares de A Feosa y Comoxo es conforme se describe en los Resultandos 1º y 3º de esta Resolución, avalado por el compromiso suscrito por los componentes de ambas comunidades, futuros comuneros de las mismas y reflejada en el plano que se archiva en el Registro Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, creado por la Ley 13/1989 de 10 de octubre.

4º CONSIDERANDO que el monte debe reunir las siguientes características: 1) Pertenencia a agrupaciones de vecinos en su calidad de grupos sociales, no como entidades administrativas; 2) Se aproveche consuetudinariamente en régimen de comunidad, sin asignación de cuotas por los miembros de cada agrupación en su condición de vecinos comuneros; 3) Que los vecinos comuneros residan habitualmente con "casa abierta" dentro del área geográfica sobre la que se asienta el grupo social que tradicionalmente aprovechó el monte (arts. 1, 2 y 3 de la Ley 13/89 y 1, 2 y 3 del Reglamento de 4 de septiembre de 1992).

5º CONSIDERANDO que de las actuaciones obrantes en el expediente, y en especial de la comprobación de lo que se expresa en el 4º Resultando, se deduce de forma indiscutible que, en el presente caso nos encontramos con un monte perteneciente a la Comunidad Vecinal del lugar de A Feosa, parroquia de Boiro, en el que se cumplen los aludidos requisitos.

Por ello, este Jurado a la vista de los antecedentes y Fundamentos de Derecho expuestos, en esta fecha,

ACUERDA calificar como Monte Vecinal en Mano Común, de la Comunidad Vecinal de **A Feosa**, parroquia de **Boiro**, término municipal de **Boiro**, el denominado "**Peón de Boiro**", con los linderos, superficie y características que figuran en el primer Resultando. Asimismo, se acuerda excluir, el declarado, del Inventario de Bienes Municipales y del Catálogo de los de Utilidad Pública, si en ellos estuviera inscrito, incluyéndolo en el Registro de Montes Vecinales en Mano Común que figura en la Delegación de Agricultura, Gandería e Montes de La Coruña".



CONSELLERIA DE AGRICULTURA, GANDERIA E MONTES

Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común

Edificio Administrativo de Servicios Múltiples - Monelos - A CORUÑA - Tfños. 18 59 02 - 18 59 03

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, contados a partir del momento de recepción de la presente, según la hasta ahora vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

La Coruña, 14 de Diciembre de 1994

EL SECRETARIO DEL JURADO,

VºBº

EL PRESIDENTE,

Fdo. Manuel Puente Araújo

Fdo. Rogelio Aramburu Núñez





MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Edificio Delegaciones Ministeriales - Telefonos 28 15 44 - 28 17 22 - 28 18 33

SU REF

SU ESCRITO

N. REF.

Montes Vecinales.

ASUNTO: Informe sobre m/ "PEON DE BOIRO DE FEOSA"



Iltm Sr

Con respecto al oficio de ese Jurado de fecha 9 de febrero p.p., en relación al monte de referencia, por esta Jefatura se informa lo siguiente:

El monte se encuentra en su totalidad incluido dentro del denominado "PEON DE BOIRO", nº 159 del Catálogo de los de Utilidad Pública, y consorciado con este Organismo por el correspondiente Ayuntamiento.

Parte del monte que la Comunidad de Feosa solicita como vecinal, se encuentra incluido dentro del también solicitado con tal carácter por la Comunidad de Comojo. Se acompaña plano en el que se reflejan los montes pedidos por una y otra Comunidad, y asimismo la zona en la que se sobreponen ambas.

De los antecedentes e informes obtenidos acerca del asunto, se ha averiguado que el lugar de Afeosa está compuesto por 3 casas, la más antigua de las cuales tiene alrededor de 50 años, y sus moradores aprovecharon el monte al igual que lo vienen haciendo los de Comojo, quienes para evitar el problema que pudiera suscitarse los invitaron a formar parte de su Comunidad, ofrecimiento que no fué tenido en cuenta. Por otra parte se ha averiguado igualmente que uno de los solicitantes, D. Ramón Blanco, vive en el lugar de Pazos desempeñando el cargo de Alcalde Pedáneo o de Barrio; además de lo anterior hay que afirmar que la Comunidad de Afeosa siempre perteneció, desde su instalación, al citado lugar de Pazos.

DADO CONOCIMIENTO A:

- COPIA PARA: [] • [] • [] • [] • [] • [] •

/

También se ha averiguado que desde tiempos antiguos el monte de la Comunidad de Comojo lindó por su parte Sur con el de Bermo, no constando que los de Afeo sa disfrutaran de ningún terreno como de su propiedad.

A la vista de lo anterior, por ese Jurado se resolverá lo que se crea más conveniente, aunque por esta Jefatura se propone el que se detenga la tramitación de ambos expedientes en tanto no se aclare el problema entre ambas comunidades.

Dios guarde a V.I.
La Coruña,
EL JEFE PROVINCIAL,

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. A circular stamp is visible on the left side of this section.]

Il^{mo} Sr. Vicepresidente del Jurado Provincial de Montes Vecinales.-
LA CORUÑA.-

DESLINDE TOTAL DEL MONTE

"PEON DE BOIRO"

AYUNTAMIENTO DE BOIRO
PARROQUIA DE BOIRO

Nº 159 del C.U.P.

Escala 1:5.000

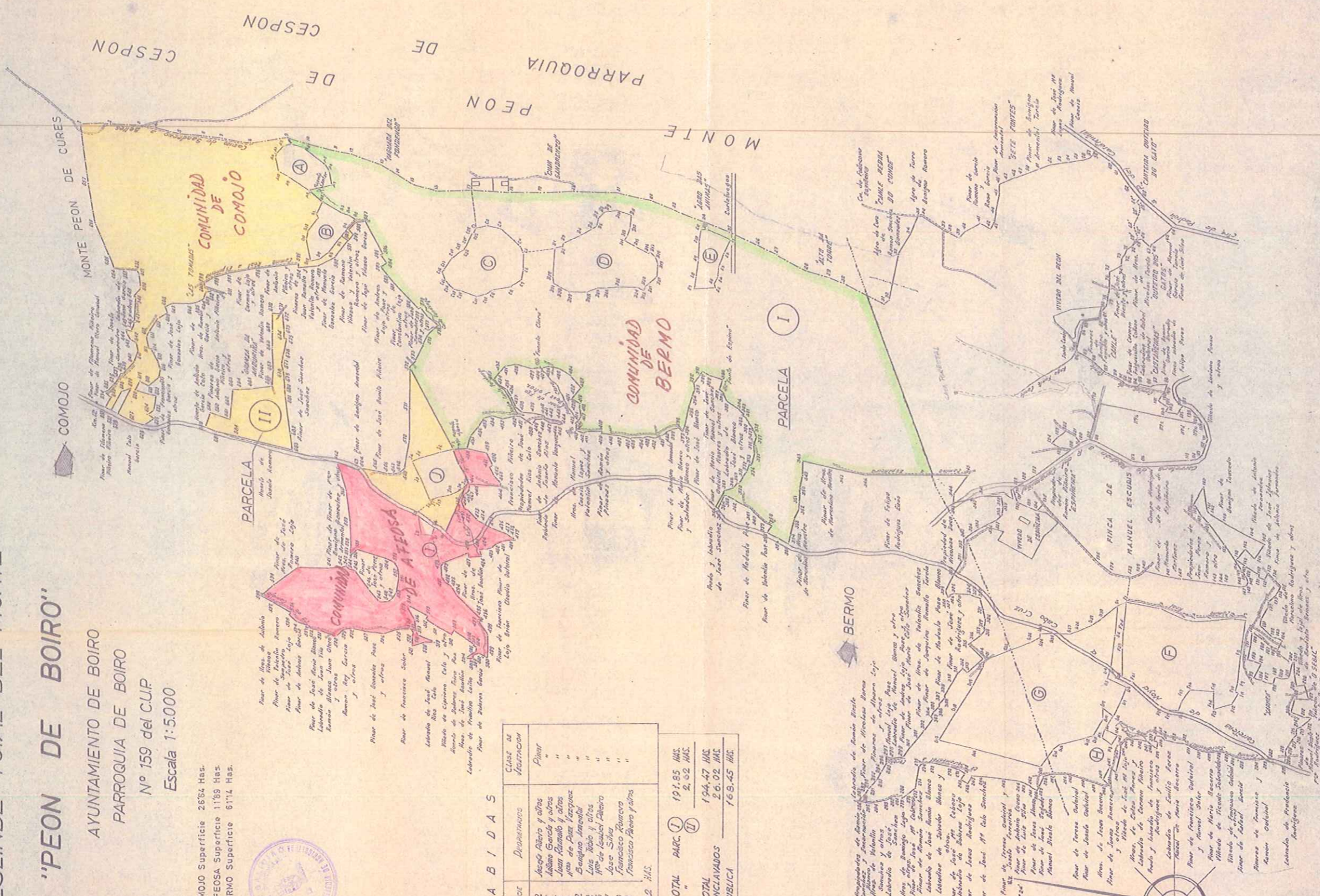
- COMUNIDAD DE COMOJO Superficie 26'54 Has.
- COMUNIDAD DE AFEOSA Superficie 11'89 Has.
- COMUNIDAD DE BERMO Superficie 6'114 Has.
-
-
-



C A B I D A S

Designacion	Superficie	Propietarios	Clase de Matricion
A	1,02	José Añero y otros	Pinar
B	0,87	Antón García y otros	"
C	2,45	Juan Ramallo y otros	"
D	3,10	José de Paz Vazquez	"
E	0,82	Benigno Amador	"
F	6,08	Luis Ribó y otros	"
G	10,05	José de Leizaola Alvaro	"
H	0,97	José Salda	"
I	0,10	Francisco Roura	"
J	1,12	Francisco Alvaro y otros	"
TOTAL	26,02	HAS.	

CABIDA TOTAL PARC. I	191,85	HAS.
" " " " " " " " " " " "	2,02	HAS.
CABIDA TOTAL	194,47	HAS.
CABIDA ENCLAVADOS	26,02	HAS.
CABIDA PUBLICA	168,45	HAS.



La Coruña, noviembre de 1963
El Ingeniero operador
E. Muro